



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO	INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO S.A.S Y OTRO
RADICADO	050013103003-2021-00044-00
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Requiere
Auto Interl. nro.	238

Incorporar al expediente las diligencias adelantadas por la parte actora para notificar el auto que libra mandamiento de pago a la señora Amalia del Socorro Obando García como representante legal de la sociedad Industrias Plásticas Obando S.A.S, cuyo resultado fue negativo, la parte actora afirma que remitió el mensaje vía correo electrónico, y adjunta como prueba a este despacho la constancia de envío y el contenido del mensaje, en este caso, la notificación.

A sabiendas de lo anterior, y existiendo la dirección física del demandado que reposa en el expediente correspondiente a “Carrera 54A # 29C – 08”, se requiere que la parte demandante proceda a notificar al demandado en la misma.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63efefb2fa0bbadf9c1a7d4119c94852e04783a8eab045484c7abe740a2b0444

Documento generado en 23/04/2021 08:17:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>